



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°086-2025-GM/MDS

Sama, 12 de marzo de 2025.

### VISTO:

El MEMORANDO N°068-2025-GM-MDS de fecha 12 de marzo de 2025, emitido por el Gerente Municipal y el proveído de Gerencia Municipal para la emisión de Acto Resolutivo;

### CONSIDERANDO:

Que el Art. II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades dispone que las municipalidades son órganos de gobierno local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 20° Atribuciones del Alcalde numeral 20) Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal. Asimismo, el artículo 26° Administración Municipal: Adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N°27444, las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente Ley;

Que, a través del MEMORANDO N°068-2025-GM-MDS de fecha 12 de marzo de 2025, el Gerente Municipal, pone a conocimiento y dispone al Gerente de Asesoría Jurídica, la proyección de Acto Resolutivo encargando a la C.P.C. ROSARIO YESSENIA RUTH VILCA YUJRA como Jefe de la Unidad de Abastecimiento de la Municipalidad Distrital de Sama, en adición a sus funciones;

Que, por las consideraciones expuestas, en uso de las facultades delegadas través de la Resolución de Alcaldía N°118-2023-A-MDS, la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y con el visado de Gerencia Municipal, la Gerencia de Asesoría Jurídica;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – ENCARGAR a partir de la fecha 13 de marzo del presente año 2025 a la **C.P.C. ROSARIO YESSENIA RUTH VILCA YUJRA**, como **JEFE DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO** de la Municipalidad Distrital de Sama, en **adición a sus funciones**, debiendo asumir las funciones propias del cargo con estricta observancia de las normas legales y los Instrumentos de Gestión vigentes de la Municipalidad. Bajo responsabilidad funcional administrativa.

**ARTICULO SEGUNDO:** NOTIFICAR la presente Resolución al profesional **C.P.C. ROSARIO YESSENIA RUTH VILCA YUJRA** y a las **UNIDADES ORGÁNICAS CORRESPONDIENTES** de la entidad, para su conocimiento y fines consiguientes.

**ARTICULO TERCERO.** – DEJAR sin efecto legal todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

**ARTICULO CUARTO:** ENCARGAR a la **UNIDAD DE INFORMATICA** cumplir con publicar en el portal de la institución la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

CPC. HELMER JOEL FERNANDEZ CHAPARRO  
GERENTE MUNICIPAL

C.C.  
G.M.  
G.A.I.  
RRHH  
Interesados.  
Arch.